

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)



PROCESO	Ordinario –Pertenencia-
RADICACIÓN	110013103019 2014 00171 00

Revisada la actuación se advierte que se hace necesario decretar el levantamiento de la medida cautelar (inscripción de la demanda) ordenada en desarrollo del presente proceso.

Por Secretaria expídanse los oficios correspondientes

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 28/05/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 092

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria